

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Oficio **EPA-OFI-001527-2026**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO EN PAGINA WEB
AUTO No. EPA-AUTO-2014-2024, 17 de noviembre de 2024**

Dentro de la presente investigación fue proferido el Acto Administrativo: **EPA-AUTO-2014-2024 del 17 de noviembre de 2024** que debe notificarse al señor **Alex Frey de Oro Hernández**, identificado con cédula d ciudadanía No. 73.148.639.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario.

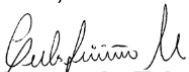
Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del **AUTO No. EPA-AUTO-2014-2024, 17 de noviembre de 2024**, dentro del expediente de la referencia, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publica a los 24 días del mes marzo de 2026, siendo las 7:00 a.m., en la cartelera de publicación de actos administrativos de esta Autoridad, por el término de cinco (5) días, es decir que se desfija el día 30 de marzo del 2026; entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

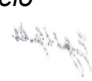
Asimismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página electrónica de esta Entidad (sitio web institucional).

Contra este acto administrativo no procede recurso de reposición.

Se advierte que en caso tal la notificación de este acto administrativo se haya realizado de forma personal (artículo 67 de la Ley 1437 de 2011) por medios electrónicos (artículo 56 de la Ley 1437 de 2011), o por conducta concluyente (artículo 72 de la ley 1437 de 2011), en una fecha anterior a la notificación por aviso, la notificación valida será la notificación personal, la notificación por medios electrónicos, o concluyentes, según corresponda.

Atentamente,


Carlos Hernando Triviño Montes
Jefe Oficina Jurídica - EPA

Proyectó: *Edgard Ceren Lobel*
Abogado Asesor Externo 

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-2014-2024 DE domingo, 17 de noviembre de 2024

“Por el cual se inicia un proceso sancionatorio contra Alex Frey de Oro Hernandez identificado con cédula de ciudadanía No. 73.148.639 y se dictan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

Que el día 18 de octubre del 2024, unidades de la de la DIJIN MECAR de la Policía Nacional, en operativos propios de actividades de control y vigilancia al tráfico ilegal de fauna y flora silvestre, realizaron incautación de 31 individuos de fauna silvestre en inmediatamente hicieron entrega al Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre - CAV- del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena -EPA-.

Que el procedimiento de incautación se le hizo al señor ALEX FREY DE ORO HERNÁNDEZ, identificado con CC 73148639 a las 7:25 am en el barrio Crespito, sector Lemaitre calle 70, en la ciudad de Cartagena; y en consecuencia se levanto acta única de control al tráfico ilegal de fauna silvestre No 0230990.

Que una vez puesto los hechos en conocimiento a esta entidad, se procedió desde la Subdirección de Técnica y Desarrollo Sostenible a la realización del CONCEPTO TECNICO EPA-CT-01540-2024, Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 18 de octubre de 2024 dentro del cual se determinaron las siguientes consideraciones técnicas:

(...)“Las especies incautadas son 15 canarios costeros; Sicalis flaveola, 03 tumba yegua; Arremonops conirostris, 02 sinsontes; Mimus gilvus, 02 mirlos pardos; Turdus grayi, 01 papayero; Saltator olivascens, 01 rosita; Sporophila minuta, 01 cardenal guajiro; Cardinalis phoeniceus, 01 mochuelito congo; Sporophila funerea, 01 dominicano; Sporophila nigricollis, 01 pirra; Volatinia jacarina, 01 mochuelo congo; Sporophila crassirostris, 02 capuchinos tricolor; Lonchura maracca. Individuos físicamente en condiciones aceptables y algunos individuos en estado regular, con poca capacidad de vuelo y poca musculatura por la tenencia prolongada en alojamientos tan reducidos.” (...)

(..)

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos.” (Negrilla fuera del texto original).

3. DOCUMENTOS SOPORTE

Como soporte y evidencia para sustentar el presente acto administrativo se tiene el concepto técnico CONCEPTO TECNICO EPA-CT-01540-2024, proferido por la Subdirección de Técnica y Desarrollo Sostenible.

4. CASO CONCRETO

Que para el caso sub examine, la autoridad policiva detecto una conducta presuntamente constitutiva de infracción ambiental por el señor Alex Frey de Oro Hernandez identificado con cédula de ciudadanía No. 73.148.639 domiciliado en CRESBITO SECTOR LEMAITRE CLL 70, misma que se relaciona con la aprehensión de especímenes de fauna silvestre, poniendo en conocimiento de esta autoridad los hechos, en los del término consagrado en el artículo 2° de la Ley 1333 de 2009 para la adopción de las medidas ambientales procedentes ante estas situaciones.

Que ante lo anterior, se expidió concepto técnico EPA-CT-01540-2024 en el cual se hizo la relación de los especímenes incautados; y frente a lo anterior esta autoridad ambiental considera que existe fundamento suficiente para de iniciar investigación sancionatorio ambiental en los términos del artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, por las presuntas actividades de movilización y tenencia de fauna silvestre sin contar con la habilitación por parte de esta autoridad ambiental para su tenencia y/o aprovechamiento.

Que en mérito de lo antes expuesto,

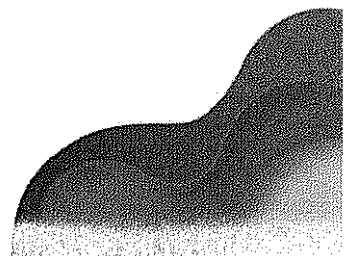
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar Proceso Sancionatorio Ambiental contra el señor Alex Frey de Oro Hernandez identificado con cédula de ciudadanía No. 73.148.639, residente en la CRESBITO SECTOR LEMAITRE CLL 70, de acuerdo con los hechos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales en concordancia con en el artículo 18 de la Ley 1333 de 21 de julio de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como prueba el concepto técnico EPA-CT-01540-2024, que se aportará al expediente sancionatorio ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente actuación al señor Alex Frey de Oro Hernandez identificado con cédula de ciudadanía No. 73.148.639 a la dirección CRESBITO SECTOR LEMAITRE CLL 70 Cartagena de Indias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y ss del CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente resolución a la Procuraduría 3 Judicial II Ambiental y Agraria de Cartagena para su conocimiento y fines pertinentes, al siguiente correo electrónico mchamorro@procuraduria.gov.co.





ESTABLECIMIENTO
PÚBLICO
AMBIENTAL

@epactg
@EPACartagena
@epacartagenaoficial
@epa.cartagena

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena – EPA CARTAGENA.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMA: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena – EPA CARTAGENA.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Mauricio Rodriguez Gomez
Director General Establecimiento Público Ambiental

VB. Carlos Triviño Montes
Jefe Oficina Jurídica – EPA Cartagena

Proyectó: Edgard Ceren Lobelo – Asesor Externo

